

N° 043-2001-PCM, el pago de la multa no exime de la presentación de la información.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe

2263688-1

## Autorizan ejecución de la “Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2024”

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 051-2024-INEI

Lima, 20 de febrero de 2024

Visto el Oficio N° 000090-2024-INEI-DTDIS y el Informe N° 001-2024-INEI-DTDIS/JP/LCH, de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”, el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística del país;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 604, describe las funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, estableciéndose entre otras, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público, así como mantener actualizada la cartografía censal;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y funciones del INEI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM establece que la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, es responsable de la generación y desarrollo de las estimaciones y proyecciones de población y de la organización y mantenimiento del sistema de Indicadores Sociales y Demográficos. Realiza estudios e investigaciones referidas al tamaño, composición, distribución y dinámica de la población y sus componentes, así como de los factores determinantes que actúan sobre los mismos;

Que, en ese contexto legal, mediante documento del visto la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, tiene previsto en su Plan Operativo del presente año, la ejecución de la “Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2024”, en las áreas urbanas y rurales de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao. En razón a ello, solicita se autorice la ejecución de dicha investigación estadística, para cuyo efecto se adjunta la Ficha Técnica y los Formularios a utilizarse en la referida Encuesta;

Que, la “Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2024”, tiene como objetivo generar información estadística para el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Programa Presupuesto por Resultados, y así dar soporte a las decisiones públicas para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;

Que, resulta necesario autorizar la ejecución de la “Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2024”, que cuenta con los documentos metodológicos correspondientes: Ficha Técnica, manuales de capacitación y formularios; los mismos que requieren ser aprobados para efectos de lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, “Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”;

Estando a lo propuesto por la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, con la visación de la Sub Jefatura de Estadística y la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la ejecución de la “Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2024”, que será aplicada a 44,000 viviendas particulares, ubicadas en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao y estará a cargo de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales y las respectivas Oficinas Departamentales o Zonales del Instituto de Estadística e Informática.

**Artículo 2.-** Aprobar, los formularios de la referida Encuesta, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Establecer, como periodo de ejecución de la referida Encuesta, del 10 enero al 31 de diciembre de 2024, la misma que se efectuará mediante entrevista directa.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe

2263689-1

## ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

### Designan Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del SANIPES

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 043-2024-SANIPES/PE

San Isidro, 21 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N°162-2024-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N°073-2024-SANIPES/PE, de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N°075-2024-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el inciso c) del artículo 7° de la Ley N° 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, establece que es función del Consejo Directivo “aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el Presidente Ejecutivo”, concordante con lo normado en el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

Que, mediante Informe N°162-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos opina y concluye que, la propuesta de designación del Ing. MELITON RICARDO OTOYA VERÁSTEGUI, para el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, resulta viable, al cumplirse con los requisitos previstos en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Actualización del Manual de Clasificador de Cargos



vigente en la Entidad aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°068-2023-SANIPES/PE;

Que, mediante Memorando N°073-2024-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal y proyección de acto resolutorio, conforme al Informe N°007-2024-SANIPES/SECRETARÍA-CD, de la Secretaría del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, que da cuenta sobre los acuerdos adoptados en la Centésima Vigésima Octava (128°) Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, respecto del Acuerdo N°463-SO128NP-2024, que aprobó por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, la designación del señor MELITON RICARDO OTOYA VERASTEGUI, en el el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES;

Que, mediante Informe N°075-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita acto resolutorio que designe al señor MELITON RICARDO OTOYA VERASTEGUI, en el el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, conforme a su atribución dispuesta en el numeral y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES modificada por Decreto Legislativo N°1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023-SANIPES/PE, que aprueba la Actualización del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR al señor MELITÓN RICARDO OTOYA VERASTEGUI, en el el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES.

**Artículo 2.-** DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a los interesados.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE  
Presidenta Ejecutiva

2263797-1

**Designan jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SANIPES**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 044-2024-SANIPES/PE**

San Isidro, 21 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N°164-2024-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N°073-2024-SANIPES/PE, de la Presidencia Ejecutiva; y, el Informe N°076-2024-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el inciso c) del artículo 7° de la Ley N° 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, establece que es función del Consejo Directivo "aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el Presidente Ejecutivo", concordante con lo normado en el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

Que, mediante Informe N°164-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos opina y concluye que, la propuesta de designación de Johanna Liley Chávez Guzmán para el cargo de Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, resulta viable, al cumplirse con los requisitos previstos en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Actualización del Manual de Clasificador de Cargos vigente en la Entidad aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°068-2023-SANIPES/PE;

Que, mediante Memorando N°073-2024-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal y proyección de acto resolutorio, conforme al Informe N° 007-2024-SANIPES/SECRETARÍA-CD, de la Secretaría del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que da cuenta sobre los acuerdos adoptados en la Centésima Vigésima Octava (128°) Sesión Ordinaria del Consejo Directivo que, mediante Acuerdo N°465-SO128NP-2024, aprobó por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, la designación de la profesional Johanna Liley Chávez Guzmán, en el cargo de Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Informe N°076-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que mediante acto resolutorio de la Presidencia Ejecutiva designe a la señora Johanna Liley Chávez Guzmán, en el cargo de jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a partir del día siguiente de su publicación, conforme a su atribución dispuesta en el numeral y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES modificada por Decreto Legislativo N°1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la Ley N°27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N°31419, Ley que establece